



**Concejo Deliberante de Estación  
General Paz**  
DEPARTAMENTO COLÓN – PROVINCIA DE CÓRDOBA

**Estación General Paz, 11 de enero del 2013**

**ORDENANZA N 35/2013**

**Visto:**

La Ordenanza N° 21 que establece un régimen de excepción de regularización de la construcción de situaciones consolidadas en el territorio de Estación General Paz, destinadas a usos residenciales, la que tenía vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2.012.-

**Y Considerando:**

Que el régimen de excepción de regularización de las construcciones de situaciones consolidadas en el territorio requiere de su continuidad por la gran demanda y respuesta positiva por parte de los vecinos de Estación General Paz.-

Que es facultad del Honorable Concejo Deliberante regular y coordinar planes urbanísticos y edilicios, según lo establece el Art. 30 inc. 4 de la Ley Orgánica Municipal N° 8.102.-

Que hace al interés público de la localidad de Estación General Paz ordenar y organizar el catastro municipal.-

Que en atención a lo anteriormente expuesto se hace necesario extender el plazo de vigencia de la Ordenanza N° 21 que establece el régimen de excepción de regularización de la construcción de situaciones consolidadas en el territorio de Estación General Paz, destinadas a usos residenciales y que fueran construidas antes

de la entrada en vigencia del Código de Edificación, es decir hasta el día 09 de mayo de 2.012.-

Por ello


**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE  
ESTACIÓN GENERAL PAZ**

**SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

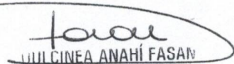
**ARTICULO 1º: PRORROGUESE** hasta el día 30 de junio de 2.013, el régimen de excepción de regularización de la construcción de situaciones consolidadas en el territorio de Estación General Paz, destinadas a usos residenciales y que fueran construidas antes de la entrada en vigencia del Código de Edificación, es decir hasta el día 09 de mayo de 2.012, el cual fue previsto en la Ordenanza Municipal N° 21. Este plazo podrá ser prorrogado por el departamento ejecutivo municipal por decreto por seis meses más.-

**ARTICULO 2º:** Comuníquese, publíquese, dese al registro y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE ESTACIÓN GENERAL PAZ EL DIA ONCE DE ENERO DE DOS MIL TRECE.-

  
MARÍA FERNANDA DERISSO  
SECRETARIA  
CONCEJO DELIBERANTE



  
LUCINEA ANAHÍ FASAN  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE